

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 25 de julio del 2.024.-

Nota DI – Expediente N°244618/2024

Señor

Hernán Ysidro Rivas Román, *Intendente*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiamiento: 20% del fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo FONACIDE /FONAE.

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0724001	15209	Esc. Bás N° 2507 "Manuel Ortiz Guerrero"	Construcción de techo en pista multiuso.	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 244618 de fecha 19 de julio de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente **proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.**

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de **la Municipalidad** de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.


Ing. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección de Infraestructura - MEC




Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...///

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...».** **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Departamental - MEC
Departamento de Caaguazú - Departamento de Itapúa




Arq. Marcelo Javier León Nogues, Director.
Dirección de Infraestructura-MEC
Coordinador - Comisión Ad Hoc- Proyectos de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogues
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM / MIO N°126 - 25/07/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, **Director**
Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**
Departamento Caaguazú / Departamento Itapúa



FECHA : 25 de julio de 2024.

REFERENCIA: Exp. N° 244618 / 2024 – Municipalidad de Tomas Romero Pereira
Departamento de Itapúa

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, para informar sobre el expediente de referencia, proveniente de Municipalidad de Tomas Romero Pereira en la cual **se solicita la aprobación del proyecto de obra** para la institución educativa más abajo mencionado que sería financiado con el 20% del Fonacide.

N°	Institución Educativa	Cod. Inst .Local	Dpto	distrito	Referencia
1.	Esc. Bás N°2507"Manuel Ortiz Guerrero"	0724001 15209	Itapúa	Tomas Romero Pereira	Proyecto de Construcción de techo en pista multiuso financiado con el 20% FONACIDE

En el análisis preliminar se informa que la Institucion escolar mencionada figura en el listado de la **Micro Planificación de la Oferta Educativa del 2024** y no se encuentra objeción a lo solicitado considerando que el proyecto de infraestructura redundaría en beneficio a la comunidad educativa, y con relación a los documentos presentados cumple con las normativas vigentes y con los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC, por tal motivo se otorga la autorización de la Construcción del Techo en pista multiuso **a ser financiada con el 20% del Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo- FONACIDE**

Por lo expresado se procede a dar **la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar la Contruccion del techo en pista multiuso en la Institucion mencionada**

Se adjunta

Nota de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira - Exp. N° 244618 /2024
Nota de Aprobacion (2) original.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 244618
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Minias O*
ENTREGADO POR: *Arq. Ma. Isabel*
FECHA: **25 JUL 2024** HORA: **10:36**
FIRMA RECEPTOR: *O*

Elaborado por: **Arq. Ma. Isabel Orihuela**



Revisado por: **Arq. Ma. Isabel Orihuela**



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Intendencia Periodo 2021-2026

Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 19 de julio del 2024.

Señor:

Arq. Marcelo Javier León Noguees

Director de Infraestructura

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de solicitar la aprobación del Proyecto que en adjunto remito, la misma corresponde a un PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TECHO EN PISTA MULTIUSO DE LA ESCUELA BASICA N° 2507 MANUEL ORTIZ GUERRERO de la localidad de María Auxiliadora, distrito Arq. Tomas Romero Pereira, departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Esta obra a ser realizada es requerida con suma importancia, que será financiado a través del 20% del fondo de FONACIDE, ante cualquier consulta sobre las documentaciones remitidas estamos a las órdenes.

Sin otro particular, esperando contar con la aprobación de lo solicitado y deseando que juntos podamos contribuir al desarrollo de la educación de nuestros niños y niñas de nuestra comunidad, me despido deseándole éxitos en sus funciones y mis saludos más cordiales.

Atentamente.

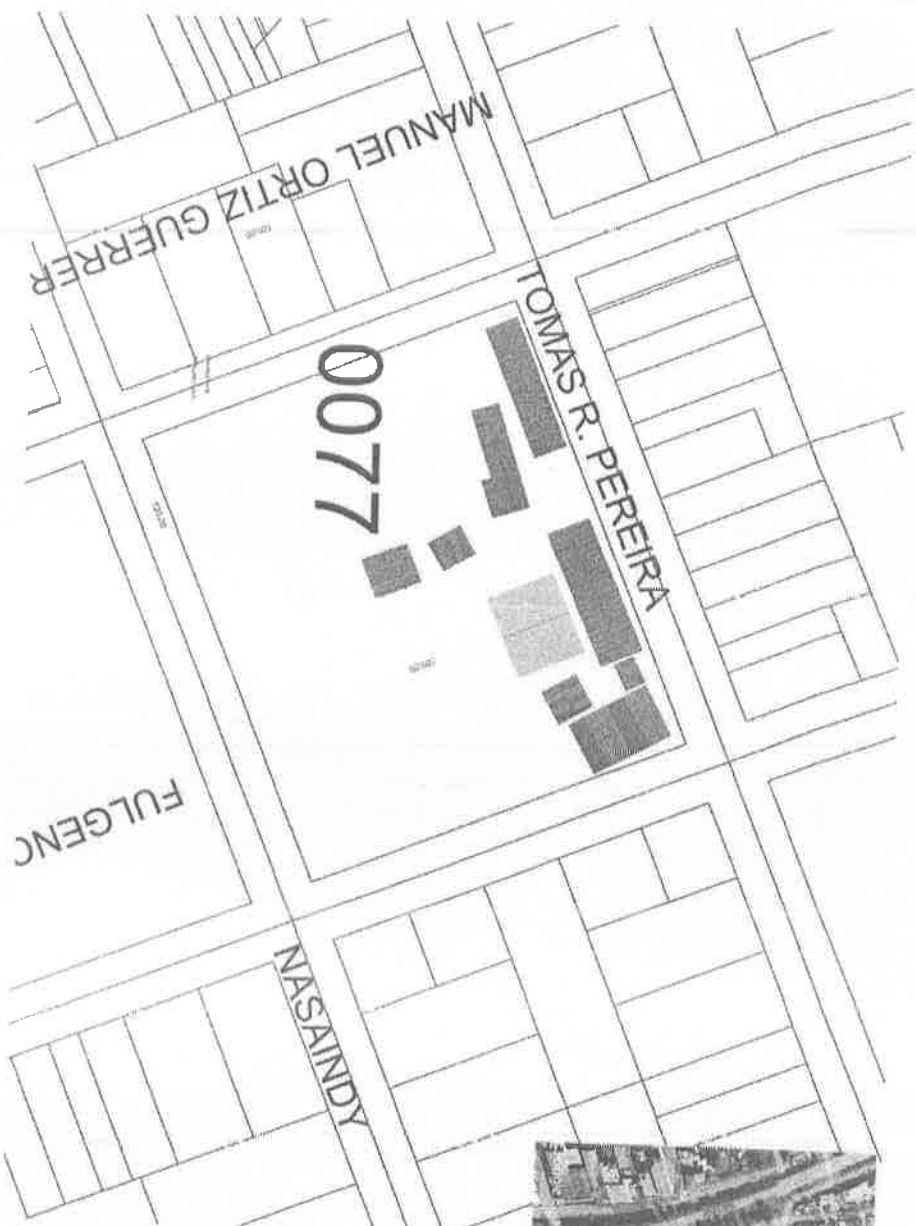


HERNAN YSIDRO RIVAS ROMAN

Intendente Municipal T. R. P.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	244618
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Gastón
ENTREGADO POR:	Correa
FECHA:	19 JUL 2024 HORA: 11:41
FIRMA RECEPTOR:	GA


Jap



PLANTA DE UBICACION
Esc: 1/100



LOCALIZACION

 <p>Municipalidad de Tomas Romero Pereira</p>	
<p>MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA</p>	
<p>OBRA: Construcción de Tinglado</p>	
<p>BENEFICIARIO: Esc. Manuel Ortiz Guerrero</p>	
<p>UBICACION: Tomas Romero Pereira</p>	
<p>Profesional</p>	
<p>Art. Rodolfo Ortiz Guzmán</p>	



